



**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2033 Fecha: 14 JUL. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113 -2017-GRC/GA

Callao, 14 JUL. 2017

VISTOS:

Las solicitudes de fechas 04 y 10 de julio de 2017 del señor Víctor Hugo Luna Quispe, pensionista del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con las solicitudes de Vistos, el pensionista, don Víctor Hugo Luna Quispe, pide la suspensión del pago de su pensión mensual a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, acompaña a su solicitud copia del Addendum N° 024 al Contrato Administrativo de Servicios N° 141-2012, suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el cual acuerdan prorrogar el indicado contrato, por seis meses, del 01 de julio 2017 al 31 de diciembre de 2017, con el objeto de que continúe prestando servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Asistente Contable;

Que, con Resolución Gerencial N° 080-2017-GRC/GA de fecha 01 de junio de 2017, se suspende con eficacia anticipada al 01 de abril de 2017, el pago de la Pensión Mensual de Cesantía a don Víctor Hugo Luna Quispe, pensionista de esta Corporación Regional, hasta el 30 de junio de 2017, a través de la Planilla Única de Pensiones;

Que, en consecuencia debe ampliarse la suspensión del pago de la Pensión que corresponde al recurrente, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2017, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 17° de la Ley N° 27444. Asimismo precisar que el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, se señala que se suspende la Pensión sin derecho a reintegro;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 007-2007, Disposición Complementaria Final sobre Incompatibilidad de Ingresos y el Informe N° 753-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, donde informa referente a la ampliación de la suspensión del pago de Pensión Mensual de Cesantía, del pensionista Víctor Hugo Luna Quispe;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos que antecede y de conformidad con el inciso d) del Artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, es necesario emitir el documento de gestión administrativa pertinente;

Estando lo expuesto y de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 55° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones -



113

ROF - del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la suspensión, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2017, del pago de la Pensión Mensual de Cesantía, a don Víctor Hugo Luna Quispe, Pensionista de esta Corporación Regional, hasta el 31 de diciembre de 2017, a través de la Planilla Única de Pensiones.

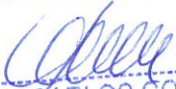
ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2033 Fecha 14 JUL 2017